

ORDENANZA N° 263/2020

VISTO:

El acuerdo de cumplimiento de sentencia firmado por esta Municipalidad con fecha del 8 de junio de 2020.-

CONSIDERANDO:

Qué se da cumplimiento a la sentencia y el acuerdo resulta conveniente para las partes involucradas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

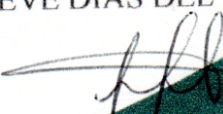
ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el acuerdo de cumplimiento de sentencia firmado por la Municipalidad de Ibicuy y el Sr. Cristian Rolando VENENCIO con fecha 8 de junio de 2020.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a las partes interesadas.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, archivar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

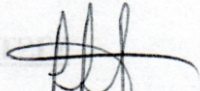


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Ibicuy, 9 de junio de 2020.-

Pase la presente Ordenanza N° 263/2020 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 63/2020, de la fecha 10 de junio de 2020.-

IBICUY, 10 de junio de 2020.-.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy